



N. 0.029.978

Sesion ordinaria Del 22 de Enero de 1882

En el pueblo de San Guinies de Barroa a veinte y dos de Enero de mil ochocientos ochenta y dos. Reunidos los Sres. Concejales anotados al margen en el Salon de sesiones de la Casa Consistorial bajo la presidencia de D. Juan Vique Alcalde constitucional este abrió la sesion leyendo la del domingo anterior la cual fue definitivamente aprobada. Seguidamente el Sr. Presidente manifestó para conocimiento de los Sres. presentes que que se habian empleado seis semanas para las obras que se estan construyendo en el Hostal edificio que se recompone para casa capitular y que por lo tanto pedia al Sr. Secretario diez lecturas a los Sres. Concejales de las cuentas de las seis semanas las cuales semanalmente han estado de manifiesto al publico segun previene el art. 166 de la vigente Ley Municipal se haga en las obras lecturas por Administracion. Seguidamente el Sr. Secretario dio lectura de dichas cuentas y en su vista los Sres. Concejales acordaron que encontraban conformes dichas cuentas mereciendo su aprobacion igualmente se acordó aprobar que por la depositaria se vayan satisfaciendo durante el presente mes los gastos semanales de las referidas obras mientras haya fondos de los destinados para dicho objeto y que to-



cante a' lo que previene el art. 188 de la vigente
Ley municipal como en este Municipio la re-
solucion se hace por trimestres durante el actual
trimestre mientras haya fondos disponibles para satis-
facer las obligaciones del Municipio, se satisfagan
con toda puntualidad tambien quedo acordado
que continua el Sr. Presidente manifesto que habia re-
cibido muchas quejas de los vecinos acerca el mal es-
tado de los caminos vecinales por lo que pedia a la
corporacion que acordara la prestacion personal unico
medio para poder llevar a efecto dicho objeto. Visto
lo manifestado por el Sr. Presidente se acordo por
unanimidad. Que se haga la prestacion personal
segun la ley autoriza en su art. 124 caso 3.º y ar-
ticulo 12 parrafo 3.º convocandose la Junta de Asesores
para que delibere y apruebe la referida pres-
tacion personal conforme se previene en el art. 12
de la vigente Ley Municipal

No habiendo otro asunto que discutir el
Sr. Presidente levanto la sesion que firman los
Sres. concurrentes que saben Vrs. que yo el Secre-
tario certifico



El Alcalde Acc'd

Juan Rife

Seidor Vila

Los Sres. Concejales

José Taradella

Magin Gtaye

Vicente Gulesa

Juan G. Gulesa



Sesion ordinaria del día 22 Enero de 1882

Juan Rife En San Guirica de Carrara á veinte y
 Sudro Uila dos de Enero de mil ochocientos ochenta y
 José Camadella dos. Reunidos en el Salon de Sesiones de la
 Majin Estapé bara Consistorial los individuos del Ayun-
 Vicente Subem tamiento anotados al margen bajo la pre-
 Jaime Urdoy sientencia del Sr Alcalde D. Juan Rife
 Miguel boll y Jaime con el fin de celebrar sesion ordi-
 Felix Cresc naria, abierta esta por el Sr Presidente y
 despues de aprobarse el acta de la ante-
 rior manifestó á la Corporacion que el
 objeto de la convocatoria era para mani-
 festar la obligacion que le impone la Ley
 de fijar las cuentas de los fondos comunes
 del Municipio correspondientes al periodo
 administrativo de mil ochocientos sesenta y nueve
 á mil ochocientos ochenta las que informadas
 por el Sr Regidor Público, fueron depesi-
 tadas en la mesa de la Presidencia por
 mi el infrascrito Secretario. Enterado, des-
 ello el Ayuntamiento por lectura integral
 de los artículos ciento sesenta y cuatro sesenta

y uno de la Ley Municipal, y del dictamen del precitado Sr. Sindico, puesto a discusion el asunto y habiendo sido examinadas por los Sres. Regidores las citadas cuentas, se acordó por unanimidad fijar su esencia tal cual como en las mismas queda precisada, disponiendo al mismo tiempo que pasen a la Junta Municipal para su revision y censura como determina el articulo ciento sesenta y uno de la citada Ley, previas las formalidades que indica el parrafo segundo de dicho articulo, las cuales se expondrán al público previamente por el término de quince dias en la secretaria municipal, haciéndose saber al vecindario por medio de bandos y edictos, como esta mandado, con el fin de que cualquier vecino pueda formular por escrito sus Observaciones.

Terminado, pues, el objeto de la sesion, el Sr. Presidente la levantó firmando todos los Sres que saben conmigo el Secretario de que certifico

El Alcalde Presidente

Juan Rife

Los Sres. Concejales

Isidro Vila

José Carrasella

Vicente Guberna

Francisco Guberna

